

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1913)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

«Según participa el Decano de los Médicos de Cámara, S. M. la Reina y Su Alteza Real el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

Los Ayuntamientos de Puebla de la Muñer Muerta y Prádena del Rincón han solicitado de este Gobierno civil, á los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del primero de los citados pueblos y pasando por la Dehesa Boyal del segundo, enlace con el aprobado de Montejo de la Sierra á Mangirón.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, á fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, á las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 20 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Demetrio Alonso Castrillo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta

municipal durante el mes de Abril último, aprobado en sesión de 9 del corriente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18

(CONCLUSIÓN.)

Dejar sin efecto el nombramiento de un ordenanza de las dependencias municipales, por exceder de la edad que para el desempeño de este cargo determina el art. 20 del reglamento de Casas Consistoriales, y aprobar el nombramiento del que ha de sustituirle, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa, por la que, estimando el recurso de alzada formulado contra la adjudicación del concurso celebrado para el arriendo de sillas y sillones en los paseos públicos, se declara nulo lo actuado en dicho expediente desde el momento en que se admitió el pliego presentado por el contratista y que se anuncie un nuevo plazo para acudir al concurso; debiendo remitirse los documentos necesarios al señor Procurador Consistorial.

Devolver á los arrendatarios que han sido de la explotación del solar de la plaza de Canalejas, con vuelta á la carrera de San Jerónimo y calle de la Cruz, la fianza de 6.000 pesetas en Obligaciones municipales por resultados que consignaron en la Caja general de Depósitos, en garantía de su contrato, toda vez que resulta comprobado el cumplimiento del mismo.

Conceder á un guardia municipal que se encuentra imposibilitado para prestar servicio, á causa de su avanzada edad, la pensión anual de 425,83 pesetas, tercera parte de las 1.277,50 que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años, durante los veinte años, cinco meses y veinte días que cuenta de servicios.

Destinar un crédito de 1.500 pesetas, que serán cargo al cap. XI. «Imprevistos», del presupuesto vigente, para atender á los gastos que ocasione el traslado é instalación de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

Reconocer la suma de 323,10 pesetas, importe de la relación ó nómina para el abono á los denunciadores del 30 por 100 de las multas impuestas en el cuarto trimestre del año último por el señor Teniente de Alcalde del distrito del Centro, y proceder á su abono, con cargo á la partida con-

signada en el cap. IX, art. 6.º, concepto 504 del presupuesto vigente, toda vez que no pudo abonarse en el ejercicio anterior por no existir crédito para ello.

Declarar que no están comprendidos en la obligación de contribuir por el arbitrio sobre ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías ó tubos destinados á la toma y conducción de agua de la cañería general, los hoteles señalados con los números 27 al 41 de la calle de Roma (Madrid Moderno), sin que esta exención lleve aparejada la de otros arbitrios municipales que no recaigan sobre el aprovechamiento del terreno del procomún.

Declarar exceptuado del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa el Real Dispensario Antituberculoso de María Cristina, por tratarse de una Institución que atiende gratuitamente á los enfermos tuberculosos, facilitándoles cuantos medios considera necesarios y útiles para su alivio y curación.

Declarar, por lo que respecta al local que en el piso principal de la casa núm. 28 de la carrera de San Jerónimo ocupa el Centro Asturiano, que sólo tributen á efectos del arbitrio sobre inquilinatos las habitaciones que se hallan destinadas á viviendas, aplicándose el tipo mínimo de tarifa á la cantidad de 400 pesetas que el señor Arquitecto municipal asigna como valor de las mismas; teniendo en cuenta que la índole de este Centro es facilitar la enseñanza gratuita á sus socios é hijos, y de asistencia á los ancianos pobres.

Aprobar la distribución de los 300 arcos de flama que han de instalarse en las columnas de los tranvías, en sustitución de los denominados Regina y las disposiciones para el mejor desarrollo de este servicio.

Autorizar la adquisición, de la contrata anterior, de 45.000 tiestos de barro necesarios para la procreación de plantas de estufa en el Parque de Madrid, siendo cargo su importe de 3.562,50 pesetas al crédito consignado en el capítulo VI, art. 3.º, concepto 415 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa núm. 9 de la carrera de San Francisco.

Conceder licencia para establecer una fundición de metales en la casa núm. 138 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para establecer una fábrica de embutidos y salazón de tocino en

la casa núm. 8 de la plaza de San Miguel.

Conceder licencia para instalar cuatro motores eléctricos y un pequeño grupo transformador, con fuerza en junto de diez caballos en la fundición establecida en la calle de Luis Mitjans, núm. 4.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de 34 caballos y una caldera para calefacción, en el taller de planchado establecido en la calle de Castelló, núm. 68.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 4 de la calle Angosta de los Mancebos.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 4 de la calle de Jesús y María.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 112 de la calle de Serrano.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 14 de la calle de Serrano.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la calle de Manuel Silvela, núm. 4.

Conceder licencia para construir una casa en la plaza de Tirso de Molina, con vuelta á las calles de Doña Urraca y Doña Berenguela, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Beire, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el pasaje de Almazán, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en otro solar del pasaje de Almazán, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Marianela, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 11 de la calle de Olite, extrarradio.

Devolver la fianza consignada en garantía del contratista que ha sido del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 6 de la calle de San Dámaso, consistente en 120 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos, toda vez que resulta comprobado el cumplimiento de dicho contrato.

Manifestar á la Dirección general del Tesoro público que puede entregar al Presidente Hermano mayor de la Real Ilustre Archicofradía de la Santa Veracruz, Nuestra Señora de Gracia y Nuestra Señora del Traspaso, diez Obligaciones de expropia-

ciones del Interior, de las que constituyen el depósito retenido del importe de la expropiación de la casa é iglesia de Nuestra Señora de Gracia, en garantía de la cancelación de las cargas que gravaban dichos inmuebles, por haber resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 15 de Marzo último, con la condición precisa é indispensable de que previa ó simultáneamente han de ser sustituidas por otras diez Obligaciones de la misma clase y valor.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para sustituir el actual empedrado de adoquín de la calle de Ventura de la Vega por el de asfalto, siendo cargo su importe de 16.626,05 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, art. primero, concepto 365 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 4 de la calle de Orense, con accesorio al núm. 1 de la de Guadalajara.

Adjudicar á solar con fachada á la calle del Príncipe de Vergara una parcela de terreno de 93 metros cuadrados, procedente del antiguo y suprimido camino de Hortaleza, que resulta inedificable por virtud del trazado de las vías públicas, según el plano oficial del Ensanche, previo el cumplimiento de los requisitos legales, debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche la cantidad de 2.395,68 pesetas á que asciende su importe, á razón de 25,76 pesetas metro en que han sido tasados por el Arquitecto municipal, obligándose á admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Conceder al Jefe interino de la vigilancia del arbitrio sobre las carnes una gratificación de 3.000 pesetas, que le será satisfecha á contar desde el momento en que fué nombrado por la Alcaldía Presidencia, y en tanto continúe en dicho destino, cuya suma será cargo á la de igual cantidad consignada en el capítulo I, art. 9.º, concepto 79 del vigente presupuesto; «Para pago de remuneración á funcionarios municipales por servicios extraordinarios para la cobranza de arbitrios é impuestos.»

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, contra la providencia gubernativa de 12 de Septiembre de 1911, confirmatoria de acuerdos del Ayuntamiento desestimando las solicitudes presentadas por aquella Compañía para la liquidación de los derechos abonables por el ácido sulfúrico empleado en la fabricación del sulfato de amoníaco.

Proceder durante los meses de Julio y Agosto próximos, por ser la época de vacaciones escolares, á la ejecución con el personal de la brigada de obreros de Villa de las obras de reparación necesarias en el edificio grupo escolar Reina Victoria, situado en calle del Príncipe de Vergara, número 17, con arreglo al presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal de Propiedades, cuyo importe de 1.324,02 pesetas se librarán con cargo al cap. VI, artículo 6.º, concepto 454 del presupuesto vigente, á favor del Capataz de la referida brigada, previos los justificantes de rigor, visados por el señor Arquitecto Director; y que por la Alcaldía Presidencia se den las órdenes oportunas, á fin de que el personal de jardinería proceda á la construcción de un macizo de flores en el patio de recreos de dicho establecimiento para embellecimiento del mismo, purificación del aire, y acostumb-

brar á los niños al respeto y cuidado de las plantas y flores.

Abonar al propietario de la casa núm. 38 moderno de la calle de Luis Cabrera, donde se hallan instaladas dos Escuelas públicas, una de niños y otra de niñas, la suma de 955 pesetas, importe de los alquileres correspondientes al primer trimestre de 1911 que dejó de percibir, siendo cargo la expresada cantidad al cap. IV, art. 2.º, concepto 191 del presupuesto vigente.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una proponiendo se saque del Archivo el expediente á que dió lugar una proposición interesando el traslado de la fuente de Apolo, más conocida con el nombre de «Fuente de las Cuatro Estaciones», al centro del paseo del Prado; y que el Ayuntamiento acuerde que se haga, como se pide, la restauración y traslado de la fuente de Apolo al centro del paseo del Prado de Madrid.

Otra proponiendo la sustitución del actual pavimento de la calle de Colón y plaza de San Ildefonso por el de asfalto, siempre que las rasantes de las mismas, á juicio de los técnicos, lo permita.

Otra proponiendo se estudie el medio de llevar á cabo la reforma de la plaza del Progreso, particularmente en los lados comprendidos entre las calles de la Colegiata y Duque de Alba y entre las calles del Mesón de Paredes y San Pedro Mártir, por resultar insuficiente para la inmensa circulación de carruajes y peatones que constantemente transitan por aquel sitio.

Interponer el recurso procedente contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Sociedad anónima «El Ahorro» contra decreto de la Alcaldía Presidencia que declaró obligada á dicha Sociedad á satisfacer el arbitrio de inquilinato por los locales que ocupa el café de «El Callao», explotado por la misma, por cuyo acuerdo se revoca el decreto de la Alcaldía y se resuelve que dichos locales no están sujetos al arbitrio de inquilinato.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aceptar la invitación del señor Presidente del Consejo municipal de París para que el señor Alcalde acuda acompañado de algunos señores Concejales á dicha ciudad, con ocasión de la visita de S. M. el Rey de España, y dar las gracias más expresivas, facultando á la Alcaldía Presidencia para designar los señores Concejales que han de formar la Comisión.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en expediente sobre reclamaciones formuladas por varios industriales y comerciantes interesados en el proyecto de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», se declara que únicamente tienen derecho á ser indemnizados los que han completado su expediente en la forma indicada por el Ministerio de la Gobernación; y, además, los que han probado reunir las condiciones legales para obtener la indemnización en el plazo señalado; y que la cuantía de cada una de estas indemnizaciones la fijará el Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en la ley

de 18 de Mayo de 1895 y en su reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Junio de 1910, en su número 8.º; y participa que remite todos los antecedentes al Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de la Real orden de dicho Ministerio de 2 de Junio de 1911.

Interponer el recurso procedente contra una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra resolución de la Dirección general, en el expediente de investigación del impuesto de 10 por 100 que grava el arbitrio de pesas y medidas, concediendo al Municipio un nuevo plazo de diez días para que remita las relaciones de ingresos por el mencionado arbitrio, desde 1.º de Julio de 1890, hasta el primer trimestre, inclusive, del presente año, á fin de poder practicar la liquidación, procediéndose, en caso de no verificarlo así, á tomar los datos directamente en el Tribunal de Cuentas del Reino y en las oficinas municipales, por un comisionado especial de la Delegación de Hacienda, y que á dicho efecto pase á los señores Letrados consistoriales.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la cuarta sección para el derribo de la primera crujía de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, cuyo importe de 2.196,17 pesetas se abonarán con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 428 del vigente presupuesto, y serán reintegrados en su día á los fondos municipales por los propietarios, ó con el valor de los materiales y del solar en su caso.

Conceder veinte días de licencia para atender á la resolución de asuntos propios al señor Concejal D. Manuel Bellido.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para la enajenación de varios muebles y efectos procedentes de desahucios existentes en el almacén de Villa, con el aumento de 1 por 100 en el tipo de 1.932 pesetas.

Declarar exceptuado del arbitrio sobre inquilinatos el local ocupado por la «Asociación Catequista de Damas», en la calle de Lista, núm. 33, haciendo uso en este caso de la facultad que concede el párrafo segundo del apartado a del art. 83 del reglamento de 29 de Junio de 1911, y en atención á los fines caritativos de esta Asociación en beneficio de la clase trabajadora.

Conceder exención del pago del arbitrio de inquilinatos, en uso de la facultad consignada en el anterior acuerdo, por el edificio Escuelas Pías de San Fernando, sito en la calle del Mesón de Paredes, n.º 84, por estar dedicado exclusivamente á la enseñanza gratuita; y aplicar al de las Escuelas Pías de San Antón, establecido en la calle de Hortaleza, núm. 69, la cuota que corresponda á las 10.000 pesetas que el señor Arquitecto de la tercera sección asigna como valor de la parte que se destina á hospedaje de alumnos internos.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la quinta sección para la expropiación de la finca núm. 24 de la ribera de Curtidores, con objeto de llevar á cabo la prolongación de dicha vía hasta la ronda de Toledo, en cuyo documento se asigna á dicho inmueble un valor de 238.063,29 pesetas, á razón de 32,20 pesetas cada uno de los 7.393,27 metros cuadrados que tiene de superficie, con exclusión del 3 por 100 de afección; remitir dicha hoja al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina

el art. 26 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 42 del reglamento para su ejecución; y que se gire una visita de inspección á todos los locales y puestos de la ribera de Curtidores para ver cuáles reúnen condiciones de salubridad é higiene, á fin de proceder á la clausura de los que no las reúnan.

Conceder licencia, con carácter provisional, para construir un túnel de seis metros de longitud, en forma de saco, por lo que podría designarse con el nombre vulgar de sótano, en el paseo de los Melancólicos, con objeto de establecer en él un condensador, con arreglo á las condiciones fijadas en los informes de los señores Arquitecto, Ingeniero y Letrados consistoriales, y á los planos y memoria presentados, y con la obligación, además, de satisfacer el canon anual de dos pesetas por metro lineal de los que mida el expresado túnel; debiéndose otorgar previamente la correspondiente escritura, por cuenta de la entidad interesada, en la que se harán constar todas las condiciones á que se hace referencia, y, además, la de que si por cualquier causa y en cualquier tiempo dejara de hacerse efectivo el canon que se impone, no por eso se entenderán caducos los derechos del Ayuntamiento y obligaciones impuestas, ni permanente y extinguido el carácter provisional con que esta licencia se concede, subsistiendo siempre el derecho del Ayuntamiento y obligaciones impuestas, ni permanente y extinguido el carácter provisional con que esta licencia se concede, subsistiendo siempre el derecho del Ayuntamiento á hacer que se destruya el mencionado túnel ó sótano, por cuenta y cargo de la Sociedad de que se trata, cuando su desaparición se considerase necesaria, y debiéndose presentar la escritura que al efecto se otorgue en el registro de la Propiedad, para que conste los términos de esta concesión en la inscripción de la finca á que afecta, á fin de que en ningún tiempo se alegue, por desconocimiento del que pudiera ser su adquirente, derechos que lesionarían los intereses generales de Madrid.

Insistir en la apertura de la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y de Elipa, mediante la aceptación de la mitad gratuita de los terrenos necesarios, cedida por los propietarios, y el pago en Cédulas del Ensanche por su valor nominal sin excepción alguna, cuando por turno corresponda, en el acto del otorgamiento de la escritura del resto de las superficies expropiables, ya que cuando llegue el turno de su liquidación no existirá seguramente diferencia sensible entre el valor nominal de dichas Cédulas y el de cotización en Bolsa, comunicándose este acuerdo, á los interesados, para que, de no estar conformes con él, recurran contra el acuerdo; en cuyo caso se dará á este expediente el trámite que previene el segundo párrafo del artículo 22 de la ley de Ensanche.

Ascender á la plaza de Oficial cuarto de segundo grupo de Administración, con el haber anual de 2.000 pesetas, en vacante por excedencia, al que ocupa el número uno en la escala de Auxiliares, y conceder el reintegro por pertenecer á la excedencia, la provisión de la resulta de Auxiliar, con 1.800 pesetas anuales, á uno del extinguido Cuerpo de Consumos que tiene solicitado el reintegro.

Conceder en arriendo el solar de la Villa núm. 15 de la calle de Silva, para la instalación de recreos propios de la estación veraniega.

Destinar un crédito de 1.500 pesetas, que serán cargo al cap. XI, «Imprevistos», del presupuesto vigente, para atender á los gas-

tos que ocasione el traslado é instalación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, en el nuevo local arrendado en la calle de Mendizábal, núm. 37.

Conceder á la huérfana de un Arquitecto municipal la pensión anual de 1.000 pesetas, que le será satisfecha á contar desde el 23 de Enero último, siguiente al del fallecimiento de su señora madre, con cargo al cap. IX, artículo 4.º, concepto 473 del presupuesto vigente.

Jubilación á un Sobrestante del ramo de Vías públicas, por hallarse imposibilitado para prestar servicio activo, concediéndole el haber anual de 1.250 pesetas, mitad de 2.500 pesetas que le sirven de regulador como mayor sueldo disfrutado más de dos años, durante los veinte años, tres meses y veintiocho días que cuenta de servicios.

Exceptuar del pago del timbre municipal los carteles anunciadores de la fiesta «El día de la tuberculosis», en consideración al fin humanitario de construcción de un Sanatorio para tuberculosos pobres, que se persigue con los recursos que se obtengan.

Declarar que sólo tribute á efectos del arbitrio sobre inquilinatos el local de la calle del Oso, núm. 21, principal, en que tiene su domicilio la Asociación benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Inclusa, por las habitaciones destinadas á vivienda, aplicándose el tipo mínimo de tarifa á la cantidad de 360 pesetas que el señor Arquitecto municipal de la sección asigna como valor en renta de las mismas.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 30 de la calle de Buenavista.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Marzo proximo pasado, revocatoria de la providencia gubernativa que, de acuerdo con el facultativo municipal, fijó en 126.892,83 pesetas la cantidad abonable por la expropiación de la casa núm. 1 de la calle de San Dámaso, y disponiendo que el valor de dicha finca para los efectos de su expropiación es el de 207.278,74 pesetas; debiendo remitirse al señor Procurador consistorial los oportunos documentos para que presente la denuncia dentro del plazo que señalan las disposiciones vigentes.

Aprobar el presupuesto de obras de ampliación que ha sido necesario ejecutar en las de construcción de un muro de sostenimiento de tierras en la calle del Marqués de Santa Ana, por consecuencia de haber tenido que nivelar la plaza que queda en la confluencia de las calles del Espíritu Santo, San Andrés y Tesoro, siendo cargo su importe de 3.267,79 pesetas, en unión de las 11.311,17 á que asciende el anteriormente aprobado, deducida ya la rebaja del 15,20 por 100 obtenida en el remate, que en junto hacen un total de 14.578,96 pesetas, al crédito consignado en el cap. VI, artículo 1.º, concepto 365 del presupuesto vigente.

Aprobar la tira de cuerdas practicada del solar número 8 de la calle del Angel, de la que resulta una expropiación para ensanche de la vía pública de 24,14 metros cuadrados, que, al precio de 60 pesetas cada metro, hacen un total de 1.448,40 pesetas, que seran abonadas al propietario de la finca en dos obligaciones de expropiaciones del interior por su valor nominal y el correspondiente residuo en metálico.

Aprobar el gasto de 2.000 pesetas para el montaje y desarme del pontón que todos los años se instala sobre el río Manzanares con motivo de la romería de San Isidro, quedando reducido á dicha suma el pre-

supuesto formulado con tal motivo por el señor Arquitecto Secretario de la Junta Consultiva, y siendo cargo dicha cantidad á la partida consignada en el capítulo I, artículo 9.º, concepto 83 del presupuesto vigente.

Aprobar tres presupuestos formados por la Dirección de Vías públicas para la instalación de pavimento de asfalto en la calle de la Fe, desde su principio hasta frente á la casa núm. 10; en la de Santa Isabel, en la parte que corresponde á su entrada; y en la plaza de Lavapiés, trozo comprendido desde el principio hasta frente á la casa número 7, siendo cargo el importe de los mismos, que en junto asciende á 22.093,79 pesetas, al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 9.º, concepto 365 del presupuesto en ejercicio.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Médico primero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal; quedando reservada la plaza de Médico tercero al turno de oposición.

Ascender á la plaza de enfermero de Casa de Socorro, que existe vacante por jubilación, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, al ordenanza camillero núm. 3 del escalafón, en vista de haber renunciado al ascenso los anteriores; y nombrar el que ha de sustituirle, con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Nombrar Practicante gratificado de la Beneficencia municipal, con 500 pesetas anuales, en vacante por renuncia, á un Practicante habilitado para ascender á numerario.

Conceder el reingreso en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á un Médico tercero excedente, en vacante que existe por excedencia.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para gastos durante el próximo mes de Mayo por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 23 provisional de la calle de Lista, con vuelta á la de Lagasca.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la finca núm. 3 de la calle de Ecija.

Satisfacer, con cargo al vigente presupuesto de la zona 3.ª del Ensanche, las 6.051,25 pesetas que representan las obras de apertura de la caja de la calle de Granada, entre la ronda de Vallecas y el paseo de Ronda, que corresponde ejecutar al Ayuntamiento para la instalación del pavimento «Conglomerado Monolítico Español» en la citada calle, y la cantidad á que ascienda el primer plazo de los tres en que ha de satisfacerse el importe de estas obras, calculado en 11.283,60 pesetas, abonándose los dos plazos restantes y por partes iguales en los presupuestos de 1914 y 1915.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la ejecución de las obras de explanación, afirmado, encañado y cunetas de la calle de Manzanares, entre la de Juan Duque y el lavadero de la Soledad, y recargo del afirmado de la misma vía, entre las de Mazarredo y Juan Duque, siendo cargo su importe de 11.037,34 pesetas á la partida correspondiente del presupuesto ordinario del Ensanche, en su tercera zona.

Anunciar nuevo concurso, por término de veinte días, entre los propietarios de fincas situadas en el distrito del Hospital, y bajo las mismas condiciones que sirvieron para el ya celebrado y declarado desierto, para ofrecimiento de locales con objeto de proveer de habitación al Maestro que desempeña la Escuela pública de niños número

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 716.630, expedido por este Establecimiento en 24 de Mayo de 1912; á favor de Don Francisco y Doña Valentina Paredes y Quintana, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos trece.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—361.)

Agencia ejecutiva municipal

2.ª Zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la Zona expresada.

ro 36, sita en la calle de Tarragona, número 25.

Acceder á lo interesado por el Ayuntamiento de Badajoz para que la Banda municipal celebre dos conciertos en dicha población los días 12 y 13 del próximo mes de Mayo, fijando en 2.000 pesetas el precio de cada concierto, en atención á que los productos de aquéllos han de destinarse á fines benéficos.

Tomar en consideración, y que pase á las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una proponiendo que por la Comisión de Obras se estudie con urgencia la forma de colocar una franja de asfalto que una la calle de Alcalá con las del Marqués de Valdeiglesias y del Caballero de Gracia.

Otra proponiendo que por la Comisión correspondiente se estudie el medio de adquirir cincuenta trajes para el personal de la brigada de limpieza que acostumbra á marchar detras de las procesiones, de las revistas, entierros de importancia y demás actos que se celebren en la vía pública, cuyos trajes se conservarán por la Dirección del ramo, y sólo se facilitarán al personal los días que tenga que prestar esos servicios extraordinarios.

Interponer el recurso procedente, contra una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia trasladando acuerdo de la Comisión provincial por el que se estima el recurso formulado por un particular contra la cuota que se le asigna por el arbitrio sobre inquilinatos, y se declara que para la exención que se estima procede aplicar la base 1.ª del apéndice número 34 del presupuesto vigente.

Junta Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Uno declarando exceptuado del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local destinado á oficina de la Liga Africanista Española,

Hago saber: Que con fecha veinte de Junio se ha dictado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente providencia declarando incurso en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por los arbitrios de Solares, Inquilinato, Bajadas de agua, Censos de fuentes, Patentes de vinos, Carruajes de lujo, Calas del interior y del ensanche, Perros y Anuncios, correspondientes al segundo trimestre del año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia, calle de la Palma, número treinta, piso primero, de cinco á siete de la tarde, á satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se declararán incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento á más del cinco, con arreglo á lo que determina el art. 66 de la instrucción de procedimientos de veintiséis de Mayo de mil novecientos, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á veintuno de Junio de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,

Felipe Pérez.

(A.—360.)

sito en la calle de Zurbano, núm. 8, secundando de esta forma los propósitos del Gobierno de S. M. al declarar Asociación oficial y de pública utilidad la Liga Africanista.

Otro exceptuado del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que en la calle del Arenal, núm. 27, ocupa la Asociación de propaganda de Madrid «Fomento del Turismo», por tratarse de una Asociación que por sus fines patrióticos, bien conocidos, en beneficio de los intereses de la industria y comercio de la población, es acreedora á todo género de auxilios que hagan posible su constante labor altruista.

Otro disponiendo que sólo contribuyan por el arbitrio de inquilinatos aquellos Maestros ó Maestras de las Escuelas públicas que satisfagan una cantidad por alquiler de habitación superior á la que perciben del Ayuntamiento, sirviendo de base tributaria la diferencia en más.

Otro disponiendo que para lo sucesivo sean considerados los empleados municipales con el mismo derecho á jubilación y clasificación de haber pasivo que disfrutaban los del Estado, ó sea dos quintos del mayor haber disfrutado durante más de dos años con veinte de servicios; tres quintos á los veinticinco años de servicios, y cuatro quintos á los treinta y cinco años de servicio, como minimum; no dando carácter retroactivo á este acuerdo para aquellos que pueden optar dentro del régimen vigente á una jubilación más favorable; debiendo ser sometido este acuerdo á la aprobación del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Otro autorizando á un Médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal para percibir en concepto de gratificación el haber con que figura dotado en presupuesto el cargo que desempeña.

Otro concediendo jubilación á un capitán de segunda clase de la Brigada de obreros bomberos, que se halla imposibilitado para prestar servicio, con el haber pasivo anual de 875 pesetas, 50 por 100 de 1.750 que le sirven de regulador como mayor jor-

nal disfrutado más de dos años durante los veintinueve años, dos meses y diez y nueve días que cuenta de servicios.

Otro jubilando á un enfermero de Casa de Socorro que se encuentra imposibilitado para prestar servicio á causa de su avanzada edad; con el haber pasivo de 750 pesetas anuales, mitad de las 1.500 que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años durante los veintiséis años, once meses y veintisiete días que cuenta de servicios.

Otro concediendo jubilación á un portamiras de la primera sección del Interior que á causa de su avanzada edad se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando el cargo, y cuenta cuarenta y tres años, once meses y catorce días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, ó sea los cuatro quintos de 1.500 pesetas que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad que le otorga la Real orden de 31 de Julio de 1900 para aplicar las disposiciones del Estado en lo que afecta á las escalas graduadas al jubilar á sus empleados cuyo nombramiento sea anterior á la ley Municipal de 1870, y en atención á los dilatados y buenos servicios del interesado.

SESIÓN DEL DÍA 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los dos siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Uno aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar hasta 31 de Diciembre de 1916 el suministro de tubería de hierro, llaves de paso y piezas especiales, con destino al ramo de Fontanería Alcantarillas, calculándose el importe de este suministro en 40.000 pesetas anuales.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la explotación, durante ocho años, del servicio de lanchas en el estanque del Parque de Madrid, en el precio tipo anual de 8.000 pesetas.

Otro exceptuando del pago del timbre municipal los carteles anunciadores de la fiesta «El día de la tuberculosis», en atención al fin benéfico á que se destinan sus productos.

Otro exceptuando del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa el Real Dispensario antituberculoso de María Cristina, por los auxilios benéficos gratuitos que presta.

Otro exceptuando del pago del arbitrio sobre inquilinatos el local que ocupa la Asociación Catequista de Damas.

Otro exceptuando del pago del arbitrio sobre inquilinatos el edificio «Escuelas Pías de San Fernando», por estar dedicado á la enseñanza gratuita de niños.

Otro concediendo jubilación, con el haber pasivo de 1.250 pesetas anuales, 50 por 100 del mayor haber disfrutado más de dos años, á un Sobrestante del ramo de Vías públicas, por encontrarse enfermo.

Otro concediendo pensión de 1.000 pesetas anuales á la huérfana de un Arquitecto municipal, que le será satisfecha á contar de 23 de Enero último, día siguiente al fallecimiento de su señora madre.

Otro concediendo á un guardia municipal la pensión anual de 425,83 pesetas, tercera parte de 1.277,50 que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado más de dos años.

Otro adjudicando una parcela pro-

cedente del suprimido camino de la Venta, con fachada á las calles de Hermosilla y Núñez de Balboa, previo ingreso de su importe en los fondos de la segunda zona del Ensanche.

Otro aprobando las obras de instalación de adoquinado en el paseo de Martínez Campos, y de basalto en la calle de Bravo Murillo, con cargo al primer presupuesto extraordinario del Ensanche que al efecto seforme; y

Otro disponiendo se satisfaga con cargo al vigente presupuesto de la tercera zona del Ensanche, y á los dos ordinarios sucesivos, el importe de las obras de pavimentación de la calle de Granada, acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 23 de Junio de 1911 y sancionadas por la Autoridad gubernativa en 28 de Septiembre del mismo año.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano.*

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 26 de Diciembre de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, Sr. Díaz Agero.

Vicepresidente, Sr. Pacheco Yanguas.

Vocales: Sres. Campos, Clonard, Cavanaugh, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor D. Alfonso Díaz Agero, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo Teodoro Antón Mena, número 224 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1907, y ordenar le sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas, que consignó para redimirse del servicio militar activo por hallarse comprendido en el artículo 175 de la ley de 11 de Julio de 1885.

Rectificar el error padecido por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad al consignar en el alistamiento y sorteo del reemplazo del año actual con los nombres de Félix Suárez Casanueva al número 215, siendo su verdadero nombre el de Raimundo, según se justifica con la certificación del Registro civil presentada con posterioridad en la referida Tenencia de Alcaldía; procede hacerlo así constar en acta, quedando de este modo rectificado el error, dando conocimiento de este acuerdo al distrito y Caja de recluta respectivos.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Noviembre último, por la que se estima la instancia de la madre del soldado del regimiento Húsares de Pavía, Domingo Martínez Crespo, en súplica de excepción, y teniendo en cuenta que este mozo depende de la jurisdicción militar, acordó remitir al Excelentísimo señor Capitán General copia de la expresada Real orden, informando á la vez el por qué fué declarado soldado el expresado mozo, para la resolución que proceda.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio referente al mozo Ildefonso Ambite Calvo, núm. 20, de Canillas, para el reemplazo de 1910, y disponer se remitan al Excelentísimo señor Capitán General para la resolución que proceda copia de la expresada Real orden, con todos los antecedentes referentes á la situación de este mozo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Ayuntamientos

BUSTARVIEJO

Habiéndose omitido por olvido involuntario y en el acto de su redacción en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día cinco del actual, núm. 127, el sueldo que tiene asignado el Inspector municipal de Veterinaria y al anunciar el nuevo concurso de la vacante de Veterinario, se hace constar que dicho sueldo es de 200 pesetas.

Bustarviejo, á 20 de Junio de 1913.

El Alcalde,
Juan González.

(Núm. 2.035.)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso contencioso por el Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación del acuerdo de la Diputación provincial de 23 de Noviembre de 1912, que estimó el recurso formulado por Don José María Clavería contra la cuota del impuesto de inquilinato.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 11 de Junio de 1913.

P. S.
Lcdo. Gregorio Arranz.

(Núm. 2.011)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en veinticuatro de Marzo último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por la Sociedad Mercantil colectiva denominada «Morató y Sampera», contra D. Eduardo de Olea y Crespo y D. Antonio Jover, sobre pago de ciento noventa y dos mil sesenta y seis pesetas dos céntimos de principal, intereses y costas, de la que se confirió traslado á los demandados, habiéndolo hecho también por providencia de tres de Abril del corriente año de la ampliación á dicha demanda formulada por doscientas cuarenta mil pesetas más con los intereses correspondientes, y en su consecuencia, mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del referido demandado D. Antonio Jover, y toda vez que no ha comparecido dentro del término del emplazamiento que se le hizo en catorce de dicho mes de Abril último, se le hace por medio de la presente cédula un segundo llamamiento, para que lo efectúe y se persone en forma en los aludidos autos dentro del quinto día previéndole que en mi Secretaría se hallan las copias simples de la demanda y su ampliación y de los documentos que á ellas se

acompañaron, que le serán entregadas si se presentare, y que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, veinte de Junio de mil novecientos trece.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.

(D.—57.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ROZAS DE PUERTO REAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la demanda de juicio verbal civil, á instancia de Don Justo Bonhaben, como apoderado de Doña Rosario Santos y García, contra los herederos y causahabientes de Doña Ana María Santos y Alvarez, sobre cobro de cuatrocientas ochenta y dos pesetas siete céntimos, se cita por el presente á dichos herederos y sucesores para que el día cinco del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, calle de la Villa, número 2, á la celebración del juicio que determina la ley, á cuyo acto deberán concurrir por sí ó por medio de apoderados provistos de las pruebas de que intenten valerse; apercibidos que, de no hacerlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver á citarles.

Rozas de Puerto Real, diez y nueve de Junio de mil novecientos trece.

El Juez municipal,
Leocadio Fernández.

P. S. M.,
El Secretario,
Fermín Montero.

(A.—362.)

PATONES

Don Andrés Milones González, Juez municipal de este pueblo de Patones.

Hago saber: Que se hallan vacantes la plaza de Secretario y suplentes de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado se celebran aproximadamente: juicios verbales, dos; actos de conciliación, dos, y juicios de faltas, cinco.

El Secretario cobra anualmente los derechos de arancel que le corresponden.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación será expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

En este pueblo es compatible el cargo de Secretario del Juzgado con el de Secretario del Ayuntamiento.

Patones, 18 de Junio de 1913.

El Juez,
Andrés Milones.

El Secretario interino,
Dámaso M. García.

(Núm. 2.008.)